

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 93 Viernes 18 de mayo de 2012 Pág. 15495

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

14294 INFORMÁTICA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO DE CANARIAS, S.A.

En Junta General Ordinaria de accionistas de Informática y Equipamiento Médico de Canarias, S.A., celebrada en primera convocatoria en fecha 29 de junio de 2011 se adoptó el acuerdo de aumento del capital social por un importe de 192.320,00 €, quedando la cifra del Capital social después de la ampliación en 252.430,00 € mediante la emisión de 3.200 nuevas acciones con un nominal de 60,11 € por acción.

En ejecución del señalado acuerdo de aumento del capital social se abre en beneficio de los actuales accionistas de la entidad el periodo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que los mismos ostentan en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

Duración del periodo de suscripción preferente: Un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial del Registro Mercantil.

Alcance del derecho de los accionistas. Se reconoce el derecho a la suscripción preferente a los titulares de acciones de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

Forma de ejercicio: mediante el envío al domicilio social sito en C/ Los Pobres, 85, 38280 Tegueste, Tenerife, por correo certificado o con entrega directa en el mismo o mediante correo electrónico a la dirección gerencia@informedica.es de la correspondiente petición de suscripción.

Transcurrido el plazo fijado para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, se abrirá un periodo de adjudicación discrecional de un mes para que se proceda a la suscripción de las acciones que quedasen por suscribir. En este periodo de un mes el Consejo de Administración queda facultado para otorgar libremente las acciones no suscritas a favor de cualquiera de los accionistas que hayan ejercido su derecho de adquisición preferente.

Si transcurrido el plazo de suscripción quedasen acciones pendientes, el capital se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas, exigiendo el desembolso del capital suscrito en un plazo máximo de un mes a contar desde la comunicación a los accionistas que hayan participado en la suscripción por el Consejo de Administración de la finalización del proceso de suscripción.

El importe efectivamente suscrito deberá de ingresarse en la cuenta bancaria de Bankinter n.º 0128/0876/91/0500001874 Banesto n.º 0030-3379-55-0000025172.

Tegueste, 14 de mayo de 2012.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A120034471-1